

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

22 de abril de 2016

Resolución JP-2016-315

PARA ESTABLECER DISPOSICIONES SOBRE LOS PLANOS DE CALIFICACIÓN DE SUELO DE LOS PLANES TERRITORIALES

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", autoriza a los Municipios de Puerto Rico a adoptar Planes de Ordenación para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales. Dispone además, que la Junta de Planificación adoptará un reglamento con el propósito de establecer las normas que regirán la forma y contenido de los Planes de Ordenación. En armonía con las disposiciones de la referida ley y de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, la Junta de Planificación elaboró y adoptó el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24), en adelante "Reglamento 24".

La Sección 7 del "Reglamento 24" establece el contenido de los Planes Territoriales. El Inciso 7.09, (3) titulado: Plano de Calificación de Suelos, establece que se dividirá cada una de las clasificaciones en aquellos distritos de ordenación que sean necesarios. Señala además, que "cada hoja del plano de calificación seguirá el formato incluido como Anejo I y contendrá como mínimo, lo siguiente:

- a. Título del plano
- b. Nombre del Municipio
- c. Año de la última aprobación, revisión o enmienda
- d. Espacio para firma autorizada o sello de autenticidad
- e. Escala gráfica (1:2000 para Suelo Urbano y 1:10000 para Suelo Rústico)
- f. Orientación del plano hacia el norte
- g. Nombre de las calles y carreteras
- h. Nombre y localización de los cuerpos de agua y áreas naturales principales
- i. Identificación de los límites de la clasificación y sus siglas en un rectángulo
- j. Identificación de los límites de la calificación y sus siglas en un círculo
- k. Límites de los lotes o parcelas
- l. Límites de las zonas históricas y zonas susceptibles a inundaciones, si alguna."

Ahora, se presenta a la consideración de la Junta de Planificación, el formato específico que deben contener los Planos de Calificación de Suelos, conforme establecido en la referida Sección del "Reglamento 24".

Continuación: Resolución JP-2016-315

Como toda disposición normativa, ésta requiere que se establezca la forma y manera de proceder sobre el formato de los Planos de Ordenación para que cumpla su propósito. A estos efectos, la Junta emite esta resolución para indicar que, conforme a lo establecido en el Reglamento 24, y siempre que se cumpla con las demás disposiciones aplicables, el inciso sobre "Espacio para firma autorizada o sello de autenticidad" de las hojas del Plano de Calificación, será de la siguiente manera:

- a. **Espacio para firma del Presidente de la Junta de Planificación, donde indique la fecha de la reunión de Junta en que se adoptó.**
- b. **Certificación de adopción donde se indique la Resolución que adopta la hoja, la fecha de vigencia y el espacio para la firma del Secretario(a) de la Junta de Planificación.**

Adoptado en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de abril de 2016.


LUIS GARCÍA PELATTI
 Presidente


PEDRO M. CARDONA ROIG
 Vicepresidente


JUAN C. SANTIAGO COLÓN
 Miembro Asociado


SYLVIA RIVERA DÍAZ
 Miembro Asociado

Excusado
TOMÁS TORRES PLACA
 Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 22 de abril de 2016 y para que así conste, firmo la presente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **29 ABR 2016**


MYRNA M. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria Interina